

Boletín Oficial

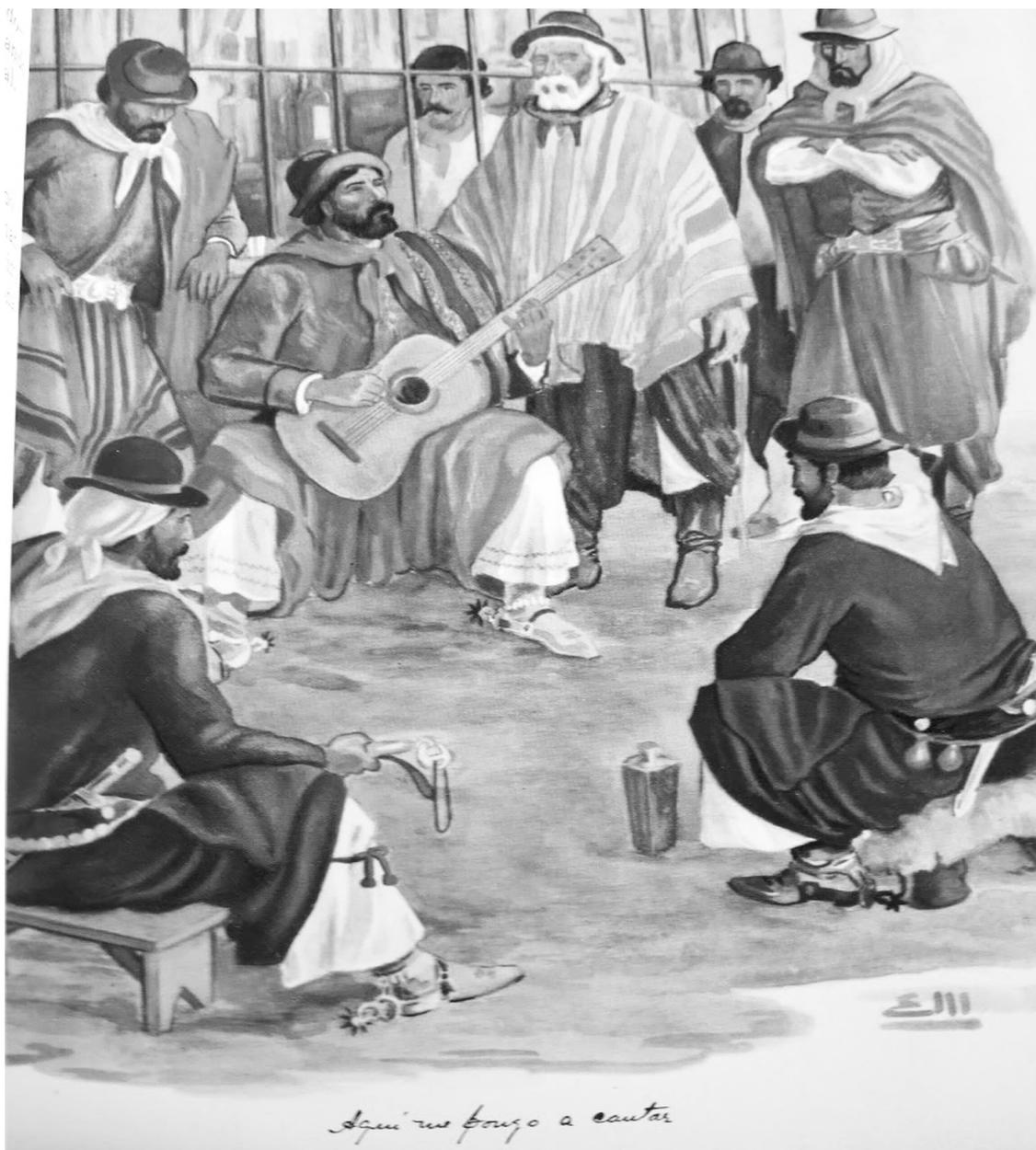
INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Marzo 2014

Ayacucho. Tierra del Martín Fierro.



MARENCO, Eleodoro

MARTÍN FIERRO / José Hernández
EDITORIAL ORIENTE,
BUENOS AIRES, 1975
626 PÁGINAS.

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Febrero de 2014

DECRETO N° 00321- 14 / 3 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 00322- 14 / 3 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Dr. CANTARINI, NICOLÁS SEBASTIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00323- 14 / 3 de Febrero de 2014

FIJÁNDOSE CALENDARIO FISCAL Y FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO PARA EL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS.

DECRETO N° 00324- 14 / 3 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA FUNDACIÓN AYACUCHENSE PARA LA SANIDAD ANIMAL POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

DECRETO N° 00325- 14 / 4 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 00326- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00327- 14 / 4 de Febrero de 2014

INCORPORANDO EN EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA AL AGENTE LARROUDE PATRICIA ELIZABET PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 00328- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 00329- 14 / 4 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00330- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE.

DECRETO N° 00331- 14 / 4 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 250,92).

DECRETO N° 00332- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00333- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00334- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00335- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE.

DECRETO N° 00336- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN.

DECRETO N° 00337- 14 / 4 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00338- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

DECRETO N° 00339- 14 / 4 de Febrero de 2014

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 F - PARCELA 4 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00340- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00341- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 00342- 14 / 4 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS.

DECRETO N° 00343- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00344- 14 / 4 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO.

DECRETO N° 00345- 14 / 4 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CUARENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 00346- 14 / 4 de Febrero de 2014

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE A GRANEL.

DECRETO N° 00347- 14 / 4 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00348- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 00349- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00350- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL.

DECRETO N° 00351- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS CINCO.

DECRETO N° 00352- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 00353- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 00354- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.

DECRETO N° 00355- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE.

DECRETO N° 00356- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES.

DECRETO N° 00357- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 00358- 14 / 4 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00359- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00360- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 00361- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 00362- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 00363- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00364- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE.

DECRETO N° 00365- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00366- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 00367- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 00368- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00369- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00370- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS.

DECRETO N° 00371- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00372- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 00373- 14 / 5 de Febrero de 2014

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - MANZANA 11 G - PARCELA 14 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00374- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CICHILITTI, NÉSTOR OSCAR.

DECRETO N° 00375- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL RURAL DE FAIR.

DECRETO N° 00376- 14 / 5 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00377- 14 / 5 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DECRETO N° 00378- 14 / 5 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE DE LA FUENTE, NÉSTOR OMAR UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00379- 14 / 5 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00380- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 00381- 14 / 5 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 00382- 14 / 6 de Febrero de 2014

PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL LARRAULE, RUBÉN ALBERTO A PARTIR DEL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2014 Y HASTA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2016.

DECRETO N° 00383- 14 / 6 de Febrero de 2014

DESIGNANDO AL SR. ALGAÑARAZ, ISAÍAS COMO COORDINADOR DE PRENSA Y PROPAGANDA.

DECRETO N° 00384- 14 / 6 de Febrero de 2014

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA 3-2014 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ABERTURAS, MESADAS, ARTÍCULOS DE GRIFERÍA, FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

DECRETO N° 00385- 14 / 6 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE RR.HH, FERRARI, LUCAS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00386- 14 / 6 de Febrero de 2014

DESIGNANDO A LA SRA. CASTRO, CA-

TALINA COMO DIRECTORA DE INGRESOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 00387- 14 / 6 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00388- 14 / 6 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 00389- 14 / 6 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 00390- 14 / 6 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISIÓN AUTOMOTORES, LARDELLI, DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00391- 14 / 6 de Febrero de 2014

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013 AL OFERENTE CONSORCIO COOLPO S.R.L. - COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLATA OBRERA LTDA.

DECRETO N° 00392- 14 / 6 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL LIC. ITURRALDE, CARMEN MARÍA.

DECRETO N° 00393- 14 / 6 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 00394- 14 / 6 de Febrero de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PARACHE, MAURICIO JAVIER.

DECRETO N° 00395- 14 / 6 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00396- 14 / 6 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SEÑOR DIRECTOR DE PRESUPUESTO CONTADOR CAJARAVILLA, JAVIER.

DECRETO N° 00397- 14 / 6 de Febrero de 2014

INCORPORANDO AL AGENTE FERNÁNDEZ, MARÍA SOLEDAD EN EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA.

DECRETO N° 00398- 14 / 6 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL RURAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 00399- 14 / 6 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00400- 14 / 6 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 00401- 14 / 6 de Febrero de 2014

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESPACIO CULTURAL LA VIEJA USINA.

DECRETO N° 00402- 14 / 6 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00403- 14 / 6 de Febrero de 2014

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LAS CUENTAS MUNICIPALES N° 6822, 6823 Y 6824 -TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO-, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

DECRETO N° 00404- 14 / 6 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS.

DECRETO N° 00405 2014-02-07

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2014 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

DECRETO N° 00406- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE AFEC-

Sección Ejecutiva

TADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00407- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00408- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00409- 14 / 7 de Febrero de 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LORENA ESTEFANÍA IRIGOYEN.

DECRETO N° 00410- 14 / 7 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 00411- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00412- 14 / 7 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE.

DECRETO N° 00413- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00414- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00415- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA

SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00416- 14 / 7 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 00417- 14 / 7 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 00418- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00419- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00420- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-DIRECCIÓN DE DEPORTES HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00421- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00422- 14 / 7 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00423- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00424- 14 / 7 de Febrero de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00425- 14 / 7 de Febrero de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE DICIEMBRE 2013 Y ENERO 2014.

DECRETO N° 00426- 14 / 7 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHOCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 00427- 14 / 7 de Febrero de 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS A SADAIC.

DECRETO N° 00428- 14 / 7 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

DECRETO N° 00429- 14 / 7 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00430- 14 / 7 de Febrero de 2014

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL 91 EXPOSICIÓN DE REPRODUCTORES OVINOS.

DECRETO N° 00431- 14 / 10 de Febrero de 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

DECRETO N° 00432- 14 / 10 de Febrero de 2014

INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL AGENTE LIMA, CLAUDIO FERNANDO.

DECRETO N° 00433- 14 / 10 de Febrero de 2014

DEROGANDO EL DECRETO N° 00225/14 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZABA A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00434- 14 / 10 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO N° 00435- 14 / 10 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 00436- 14 / 10 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00437- 14 / 10 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE CO- RREA, DARÍO OSCAR.

DECRETO N° 00438- 14 / 10 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

DECRETO N° 00439- 14 / 10 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO "LA PERLA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

DECRETO N° 00440- 14 / 10 de Febrero de 2014

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 00441- 14 / 10 de Febrero de 2014

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD CHEVROLET ASTRA - DOMINIO GGP 429-MODELO 2007 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT LOGAN - MODELO 2012 - DOMINIO LHA 581 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3794 - LEGAJO 052 PROPIEDAD DE LA SRA. REYNAGA, IRMA HAYDEE.

DECRETO N° 00442- 14 / 10 de Febrero de 2014

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2014 GASOIL A GRANEL.

DECRETO N° 00443- 14 / 10 de Febrero de 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GALERA, NICOLÁS NÉSTOR.

DECRETO N° 00444- 14 / 10 de Febrero de 2014

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FORD FOCUS- DOMINIO KWQ 195 - MODELO 2012 Y HABILITANDO LA UNIDAD TOYOTA COROLLA - MODELO 2012 - DOMINIO KXC 655 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1594 - LEGAJO 145 PROPIEDAD DEL SR. STATO, OMAR ALFREDO.

DECRETO N° 00445- 14 / 10 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 00446- 14 / 11 de Febrero de 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES

DECRETO N° 00447- 14 / 11 de Febrero de 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. OLANO, MARÍA JOSEFINA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 00448- 14 / 11 de Febrero de 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 451.20).

DECRETO N° 00449- 14 / 11 de Febrero de 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. ALGAÑARAZ, SANDRA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 00450- 14 / 11 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE CULTURA, ALZUETA, NATALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00451- 14 / 11 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE DEPARTAMENTO OFICINA MARCAS Y SEÑALES, TAYLOR, GUSTAVO ÁNGEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00452- 14 / 11 de Febrero de 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. LABALA, ROQUE CIPRIANO CEFERINO

PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 00453- 14 / 11 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO A LOS AGENTES VÁZQUEZ, MARIELA ANDREA Y CEVERIO, PAULA DE LAS MERCEDES.

DECRETO N° 00454- 14 / 11 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 00455- 14 / 11 de Febrero de 2014

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - MANZANA 41 D - PARCELA 16 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00456- 14 / 11 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 00457- 14 / 11 de Febrero de 2014

DESIGNANDO AL AGENTE GRIMALDI, ALICIA CRISTINA COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00458- 14 / 11 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

DECRETO N° 00459- 14 / 11 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00460- 14 / 11 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DECRETO N° 00461- 14 / 11 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00462- 14 / 11 de Febrero de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 00463- 14 / 11 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00464- 14 / 12 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00465- 14 / 12 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 00466- 14 / 12 de Febrero de 2014
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CHAHÍN, SANDRA ISABEL.

DECRETO N° 00467- 14 / 12 de Febrero de 2014
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE INGRESOS PÚBLICOS SRA. CASTRO, CATALINA.

DECRETO N° 00468- 14 / 12 de Febrero de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CIGANDA, HUGO ERNESTO.

DECRETO N° 00469- 14 / 12 de Febrero de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PUBLICO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 17/100.

DECRETO N° 00470- 14 / 12 de Febrero de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL GALPÓN VIEJO S.A.

DECRETO N° 00471- 14 / 12 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 00472- 14 / 13 de Febrero de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACIEL, ANDREA SOLEDAD.

DECRETO N° 00473- 14 / 13 de Febrero de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LANGHI, MARÍA MARGARITA.

DECRETO N° 00474- 14 / 13 de Febrero de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PEREYRA, CARLA.

DECRETO N° 00475- 14 / 13 de Febrero de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DALÍA, NÉLIDA.

DECRETO N° 00476- 14 / 13 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00477- 14 / 13 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00478- 14 / 13 de Febrero de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LAMENZA, MARCOS.

DECRETO N° 00479- 14 / 13 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00480- 14 / 13 de Febrero de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LANGHI, NAHUEL.

DECRETO N° 00481- 14 / 13 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00482- 14 / 13 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 00483- 14 / 13 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 00484- 14 / 13 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 00485- 14 / 13 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL RURAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 00486- 14 / 13 de Febrero de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00487- 14 / 13 de Febrero de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 00488- 14 / 13 de Febrero de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00489- 14 / 13 de Febrero de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA DE PLAZO FIJO EN BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETO N° 00490- 14 / 13 de Febrero de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00491- 14 / 13 de Febrero de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RAFAEL OSCAR CÓRDOBA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00492- 14 / 13 de Febrero de 2014

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2013 “REFACCIÓN DE LA CUBIERTA EN SALA HUGO DEL CARRIL DE LA CASA DE LA CULTURA” AL OFERENTE COOLPO S.R.L.

DECRETO N° 00493- 14 / 13 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 00494- 14 / 13 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00495- 14 / 13 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATRO- CIENTOS.

DECRETO N° 00496- 14 / 13 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATRO- CIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00497- 14 / 13 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SETECIEN- TOS.

DECRETO N° 00498- 14 / 13 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CUATRO- CIENTOS.

DECRETO N° 00499- 14 / 13 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TREINTA.

DECRETO N° 00500- 14 / 13 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVE- CIENTOS.

DECRETO N° 00501- 14 / 14 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL TRES- CIENTOS VEINTIDÓS.

DECRETO N° 00502- 14 / 14 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE GALLARDO, DORA BEATRIZ UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00503- 14 / 14 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHO- CIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00504- 14 / 14 de Febrero de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER- CIAL A LA SRA. FERNÁNDEZ, VALERIA.

DECRETO N° 00505- 14 / 14 de Febrero de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER- CIAL AL SR. RODRÍGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO.

DECRETO N° 00506- 14 / 14 de Febrero de 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE LU- BRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100.

DECRETO N° 00507- 14 / 14 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS NUE- VE CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00508- 14 / 14 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 00509- 14 / 14 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. AMÉRICO, CORONEL.

DECRETO N° 00510- 14 / 14 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

DECRETO N° 00511- 14 / 14 de Febrero de 2014

DESIGNANDO A LA SRA. CHÁVEZ LU- CIANA COMO PERSONAL MENSUALI- ZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPO- RARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PE- DRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00512- 14 / 17 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE CÓMPUTOS LÓPEZ, MARÍA VIRGI- NIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZAN- TE.

DECRETO N° 00513- 14 / 17 de Febrero de 2014

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE CHAPAS Y PERFI- LES PARA LA REPARACIÓN DEL TECHO DEL EDIFICIO CASA DE CULTURA.

DECRETO N° 00514- 14 / 17 de Febrero de 2014

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO.

DECRETO N° 00515- 14 / 17 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PER- SONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MARTÍNEZ JORGE ALBERTO A LA FE- CHA DE CESE.

DECRETO N° 00516- 14 / 17 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATO- RIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDE- NANZA 4399/10.

DECRETO N° 00517- 14 / 17 de Febrero de 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNI- CIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA A SADAIC.

DECRETO N° 00518- 14 / 17 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DOCE.

DECRETO N° 00519- 14 / 17 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 00520- 14 / 17 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM- PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

DECRETO N° 00521- 14 / 17 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00522- 14 / 17 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00523- 14 / 17 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS, FITTIPALDI, LUCILA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00524- 14 / 17 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. COORDINADORA DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES LIC. ITALIANO, ADRIANA.

DECRETO N° 00525- 14 / 17 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 00526- 14 / 17 de Febrero de 2014

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA FIESTA DEL DEPORTE 2014.

DECRETO N° 00527- 14 / 17 de Febrero de 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A OBRA DE AMPLIACIÓN RED DE GAS.

DECRETO N° 00528- 14 / 18 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CHAHÍN, SANDRA ISABEL A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 00529- 14 / 18 de Febrero de 2014

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ASÍS, MÓNICA.

DECRETO N° 00530- 14 / 18 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ASÍS, MÓNICA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 00531- 14 / 18 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ASÍS MÓNICA QUIEN SE ACOGIÓ A

LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00532- 14 / 18 de Febrero de 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABÍAN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 451.20).

DECRETO N° 00533- 14 / 18 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 00534- 14 / 18 de Febrero de 2014

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE REYES, JUAN CARLOS.

DECRETO N° 00535- 14 / 18 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE REYES, JUAN CARLOS QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00536- 14 / 19 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS A LA PROYECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00537- 14 / 19 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS A LA PROYECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00538- 14 / 19 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00539- 14 / 19 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00540- 14 / 19 de Febrero de 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABÍAN PUCHULU LA SUMA DE PESOS

SEISCIENTOS SETENTA CON 65/100 (\$ 670.65).

DECRETO N° 00541- 14 / 19 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00542- 14 / 19 de Febrero de 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA.

DECRETO N° 00543- 14 / 19 de Febrero de 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZARETH.

DECRETO N° 00544- 14 / 19 de Febrero de 2014

INCORPORANDO AL AGENTE REYES GLADYS AZUCENA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" EN EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA.

DECRETO N° 00545- 14 / 19 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 00546- 14 / 19 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00547- 14 / 20 de Febrero de 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BALBUENA, MABEL EDUVIGES.

DECRETO N° 00548- 14 / 20 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00549- 14 / 20 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00550- 14 / 20 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

DECRETO N° 00551- 14 / 20 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00552- 14 / 20 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00553- 14 / 20 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00554- 14 / 20 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 00555- 14 / 20 de Febrero de 2014

DEVOLVIENDO A LA SRA. TIANI, MARÍA TERESA LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

DECRETO N° 00556- 14 / 20 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 00557- 14 / 20 de Febrero de 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL ABONAR LA SRA. TESORERA, LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS POR GASTOS EFECTUADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

DECRETO N° 00558- 14 / 20 de Febrero de 2014

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 00559- 14 / 21 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 232,00).

DECRETO N° 00560- 14 / 21 de Febrero de 2014

DEVOLVIENDO AL SR. DE HOYOS MIGUEL LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00561- 14 / 21 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 00562- 14 / 21 de Febrero de 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE PÚA, LISO Y TEJIDO.

DECRETO N° 00563- 14 / 21 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 00564- 14 / 21 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, RODRÍGUEZ JOSÉ MARIO ROBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00565- 14 / 21 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ALTUBE, SANDRA VERÓNICA.

DECRETO N° 00566- 14 / 21 de Febrero de 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. EVA MARÍA PEREYRA Y EL SR. SANTIAGO JARAMILLO GAITÁN.

DECRETO N° 00567- 14 / 21 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. BENTABERRY, ULISES PARA REALIZAR TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 00568- 14 / 21 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. MATEO, MARTINA PARA REALIZAR TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 00569- 14 / 21 de Febrero de 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. OCAÑO, DÉBORA ANAHÍ PARA REALI-

ZAR TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 00570- 14 / 21 de Febrero de 2014

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 5-2014 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA EN ESPACIO CULTURAL “LA VIEJA USINA”.

DECRETO N° 00571- 14 / 21 de Febrero de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PILATTI, ADRIÁN.

DECRETO N° 00572- 14 / 21 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 00573- 14 / 21 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR UNA BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE AL AGENTE FERNÁNDEZ, MARÍA CAROLINA.

DECRETO N° 00574- 14 / 21 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00575- 14 / 24 de Febrero de 2014

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AUTOMÁTICOS DOCENTES AL AGENTE CROCCI, GRACIELA HAYDEE.

DECRETO N° 00576- 14 / 24 de Febrero de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. POMPONIO, RITA EDITH.

DECRETO N° 00577- 14 / 24 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. SUB-CONTADORA MUNICIPAL, NARDON, MARÍA TERESA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00578- 14 / 24 de Febrero de 2014

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CASAUX, MIRTA SUSANA.

DECRETO N° 00579- 14 / 24 de Febrero de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CIGANDA, CARLOS ALBERTO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00580- 14 / 24 de Febrero de 2014

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (POLICÍA COMUNAL)

DECRETO N° 00581- 14 / 24 de Febrero de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. MATTEI, ANA MARÍA.

DECRETO N° 00582- 14 / 24 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR UNA BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE AL AGENTE ESTEBERENA, GRACIELA DEL CARMEN.

DECRETO N° 00583- 14 / 24 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR UNA BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE AL AGENTE BATTISTESSA, MIRTA SUSANA.

DECRETO N° 00584- 14 / 24 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 (\$263,90)

DECRETO N° 00585- 14 / 24 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00586- 14 / 24 de Febrero de 2014

ADJUDICANDO A LA FIRMA DIDIO, CARLOS JOSÉ LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE AGUA POTABLE POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00587- 14 / 24 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 00588 2014-02-25

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA

GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON 16/100 (\$ 230,16).

DECRETO N° 00589- 14 / 25 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00590- 14 / 25 de Febrero de 2014

DEJANDO SIN EFECTO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2014 “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESPACIO CULTURAL LA VIEJA USINA”.

DECRETO N° 00591- 14 / 25 de Febrero de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LAMENZA, MARCOS.

DECRETO N° 00592- 14 / 25 de Febrero de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GUEVARA, VANESA SOLEDAD.

DECRETO N° 00593- 14 / 25 de Febrero de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FINAMORE, CARINA ALEJANDRA.

DECRETO N° 00594- 14 / 25 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00595- 14 / 25 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00596- 14 / 26 de Febrero de 2014

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 28.000 LITROS GASOIL.

DECRETO N° 00597- 14 / 26 de Febrero de 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAMOS, MARÍA SILVINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00598- 14 / 26 de Febrero de 2014

AUTÓRICESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 00599- 14 / 26 de Febrero de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. INGRATTA, NATALIA SOLEDAD.

DECRETO N° 00600- 14 / 26 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 16/100 (\$ 316,16).

DECRETO N° 00601- 14 / 26 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 399,32).

DECRETO N° 00602- 14 / 26 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00603- 14 / 26 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE.

DECRETO N° 00604- 14 / 26 de Febrero de 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y DOS.

DECRETO N° 00605- 14 / 26 de Febrero de 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO N° 00606- 14 / 27 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 00607- 14 / 27 de Febrero de 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1197.60).

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00608- 14 / 27 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 00609- 14 / 27 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECIOCHO.

DECRETO N° 00610- 14 / 27 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA REALIZACIÓN DE LA MEDICIÓN, CONFECCIÓN, Y APROBACIÓN DE PLANOS DE OBRA E INCORPORACIÓN DE PROPIEDADES PERTENECIENTES A LOS BARRIOS VIVIENDAS UPCN Y BARRIO OBRERO.

DECRETO N° 00611- 14 / 27 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

DECRETO N° 00612- 14 / 27 de Febrero de 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARRIGONI, JOSÉ FROILÁN.

DECRETO N° 00613- 14 / 27 de Febrero de 2014

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA 6-2014 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS PARA LA REFACCIÓN CUBIERTA CASA DE LA CULTURA.

DECRETO N° 00614- 14 / 27 de Febrero de 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4814/14.

DECRETO N° 00615- 14 / 27 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 00616- 14 / 27 de Febrero de 2014

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N°4501/11 Y SU MODIFICATORIA 4814/14.

DECRETO N° 00617- 14 / 28 de Febrero de 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL USADO CON AIRE Y DIREC-

CIÓN, 5 PUERTAS DESTINADO AL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 00618- 14 / 28 de Febrero de 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4815/2014.

DECRETO N° 00619- 14 / 28 de Febrero de 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA.

DECRETO N° 00620- 14 / 28 de Febrero de 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4813/2014.

DECRETO N° 00621- 14 / 28 de Febrero de 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARTA MABEL CORREA.

DECRETO N° 00622- 14 / 28 de Febrero de 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE DISTINTOS TIPOS DE ALAMBRE, TEJIDO, LISO Y CON PÚAS PARA EL CERCO PERIMETRAL DEL SECTOR INDUSTRIAL POR LA SUMA PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 50/100.

DECRETO N° 00623- 14 / 28 de Febrero de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE MAULEON, LAURA.

DECRETO N° 00624- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00625- 14 / 28 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO.

DECRETO N° 00626- 14 / 28 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 00627- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-

CIÓN COOPERADORA DEL CEA N° 12 POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS

DECRETO N° 00628- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00629- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 00630- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA.

DECRETO N° 00631- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

DECRETO N° 00632- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 00633- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 00634- 14 / 28 de Febrero de 2014

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL - AFECTADO).

DECRETO N° 00635- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00636- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ CON VEINTICUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00637- 14 / 28 de Febrero de 2014

AUMENTANDO EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA AL AGENTE VILLAVERDE, JUAN MARCELO PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 00638- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00639- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 00640- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 00641- 14 / 28 de Febrero de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 00642- 14 / 28 de Febrero de 2014

SOLICITANDO PRORROGA DE CONTRATO DE SEGUROS POR ACCIDENTES PERSONALES Y SALUD.

DECRETO N° 00643- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00644- 14 / 28 de Febrero de 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE GAS POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE

MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 76/100.

DECRETO N° 00645- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00646- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00647- 14 / 28 de Febrero de 2014

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2014 MATERIALES CUBIERTA CASA DE LA CULTURA.

DECRETO N° 00648- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 00649- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00650- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 00651- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 00652- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00653- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 00654- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00655- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00656- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00657- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00658- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 00659- 14 / 28 de Febrero de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00323 – 14
FIJANDOSE CALENDARIO FISCAL
Y FECHA DE PRESENTACIÓN DEL
FORMULARIO PARA EL PAGO DE
LA TASA POR SERVICIOS A LA
ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUS-
TRIAL, PROFESIONAL Y DE SER-
VICIOS.**

Ayacucho, 3 de Febrero de 2014

VISTO la Ordenanza Tarifaria vigente, y

CONSIDERANDO QUE, se debe determinar por parte del Departamento Ejecutivo, el calendario fiscal correspondiente al año 2014, para los vencimientos de la Tasa por Servicios a la Actividad Comercial, Industrial, Profesional y de Servicios; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Fijase las fechas de vencimiento del Formulario de Presentación de Declaración Jurada para el pago de la Tasa por Servicios a la Actividad Comercial, Industrial, Profesional y de Servicios, correspondiente al año 2014, para las siguientes fechas:

1° Bimestre 2014	21/03/2014
2° Bimestre 2014	23/05/2014
3° Bimestre 2014	25/07/2014
4° Bimestre 2014	26/09/2014
5° Bimestre 2014	28/11/2014
6° Bimestre 2014	23/01/2015

Artículo 2°: Fijase los vencimientos de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Calendario Fiscal 2014, para las siguientes fechas:

1° Bimestre 2014	04/04/2014
2° Bimestre 2014	06/06/2014
3° Bimestre 2014	08/08/2014
4° Bimestre 2014	10/10/2014
5° Bimestre 2014	12/12/2014
6° Bimestre 2014	06/02/2015

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese a Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00325 – 14
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN
COOPERADORA DE LA ESCUELA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501
A REALIZAR UNA RIFA PARA SOL-
VENTAR GASTOS DE DICHA INS-
TITUCIÓN.**

Ayacucho, 4 de Febrero de 2014

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, Expte. N° 0574/14, de fecha 30 de Enero de 2014, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de DOS MIL QUINIEN-TOS (2.500) almanaques con cuatro números, de cuatro cifras del 0001 al 9999, impresos en cada uno. Cada uno tendrá un valor de \$ 100,00 (CIEN PESOS) pudiendo la misma ser abonada de contado o en dos cuotas de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS). El sorteo final está programado para la última jugada del mes de Noviembre de 2014.

Artículo 2°: Los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional (nocturna), siendo las fechas de sorteo y los premios los siguientes:

1° SORTEO: Última jugada del mes de

Abril de 2014

Mercadería en Supermercado “Don Panchito”... Valor \$ 3.000,00.

2° SORTEO: Última jugada del mes de Mayo de 2014

Mercadería en Supermercado “Don Panchito”... Valor \$ 4.000,00.

3° SORTEO: Última jugada del mes de Junio de 2014

Mercadería en Supermercado “Don Panchito”... Valor \$ 5.000,00.

4° SORTEO: Última jugada del mes de Julio de 2014

Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 6.000,00.

5° SORTEO: Última jugada del mes de Agosto de 2014

Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 7.000,00.

6° SORTEO: Última jugada del mes de Septiembre de 2014

Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 8.000,00.

7° SORTEO: Última jugada del mes de Octubre de 2014

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 9.000,00.

SORTEO FINAL: Última jugada del mes de Noviembre de 2014

1° premio
Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... Valor \$ 12.000,00.

2° premio
Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... Valor \$ 8.500,00.

Valor total de premios... \$ 62.500,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los nú-

Sección Ejecutiva

meros no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00329 – 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.
Ayacucho, 3 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, por ello es fundamental la correcta y nutrida alimentación de las mismas;

QUE, en virtud de bregar por lo antes dicho, la Secretaria de Desarrollo Social efectiviza entrega de bolsones con alimentos básicos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$13.650,00) a la firma Ruelo Ayacucho S.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00337 – 14 / 3 DE FEBRERO DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 3 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos materiales para construir muros y anexos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.188,50) a la Sra. Mónica Palas de Bauer, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00342– 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS.

Ayacucho, 3 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$156,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00344– 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO.

Ayacucho, 3 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez con fecha 03/02/2014 Exp. 629, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega de pasajes para realizar viajes;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de los casos, los mismo son de carácter urgente;

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$24.408,00), a la firma RIO PARANÁ S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00345– 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CUARENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 3 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, ha realizado en la localidad una exposición de historietas denominada “CON LAS HISTORIETAS SE COME, SE EDUCA, SE CURA”, en conjunto con la Fundación OSDE;

QUE, la misma se encuadra en el Programa de Promoción e Intercambio Cultural de la Municipalidad de Ayacucho, exponiendo la colección de historietas del Sr. Fernando Santamarina, siendo la misma la protagonista y a través de ella Ayacucho será representando por la Provincia de Buenos Aires;

QUE, por ello, comenzará a circular la exposición por distintas localidades, y una vez terminado el recorrido la muestra quedará en Ayacucho;

QUE, es necesaria la adquisición de distintos elementos para proteger la integridad de las historietas, publicar cartelera y banners, y también, todo lo que implique el traslado del material a cada ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CUARENTA Y NUEVE (\$20.049,00) a la Fundación Osde, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00346– 14

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE A GRANEL.

Ayacucho, 3 de Febrero de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible a granel para el área de Obras y Servicios Públicos, Servicios Urbanos, Vialidad y;

CONSIDERANDO QUE la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a licitación privada N° 4-2014 para la compra de gasoil a granel, según Exp. 618.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00347- 14**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS.**

Ayacucho, 3 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra el techo, siendo el mismo fundamental ya que cumple la función de cubierta de la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$5.274,60) al Sr.

Luis Néstor Poo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00374- 14**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CICHILITTI NÉSTOR OSCAR.**

Ayacucho, 5 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte.

N° 8715/2013, mediante el cual el Sr. CICHILITTI, Néstor Oscar, D.N.I. N° 24.878.425, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA - FRUTERÍA - VERDULERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. CICHILITTI, Néstor Oscar - D.N.I. N° 24.878.425 Habilitación Comercial, en el rubro «CARNICERÍA - VERDULERÍA - FRUTERÍA», con domicilio en calle ITALIA N° 853 de esta ciudad. Comercio N° 4017.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00375- 14**OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL RURAL DE FAIR.**

Ayacucho, 5 de Febrero de 2014

VISTO, el Expte. 10929/13 por el cual el Coordinador Asuntos Municipales de la Municipalidad de Ayacucho

Profesor Juan Giuseppuci, solicita el reconocimiento del Acta de constitución de la Junta Vecinal Rural de Fair, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO QUE, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

QUE, la Junta Vecinal Rural de Fair, será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona rural y de sus habitantes;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese la constitución de la Junta Vecinal Rural de Fair, según acta constitutiva de fecha trece de noviembre del año dos mil trece.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00376- 14**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.**

Ayacucho, 5 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos materiales para construir muros y anexos;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.481,62) al Sr. DIDIO, Carlos, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 00377- 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Ayacucho, 5 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el “Pequeño Hogar Nazareth”;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, en virtud de generar oportunidades de desarrollo y de forma de vida habitual a la de cualquier niño, se les

brinda a los mismos todas las herramientas para ello;

QUE, por ello se comprar juguetes para que sean utilizados en momentos de esparcimiento y entretenimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 786,00) a Copy Centro con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 00379- 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 5 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subdirector de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre ellos, se encuentran los que se vienen desarrollando en el Centro Recreativo Comunal Club Atlético Independiente, desde la inauguración de las actividades de la Jornada de Verano 2013 - 2014;

QUE, en el marco de estas actividades, se realiza la Colonia de Vacaciones durante el turno mañana, y durante el resto del día la pileta se encuentra abierta

a todos los ciudadanos que quieran concurrir;

QUE, para agregar actividades a las habituales, se vienen desarrollando jornadas recreativas con juegos y competencias para los niños;

QUE, por ello, se realizará próximamente una jornada de juegos para todos lo que concurren en el turno tarde al natatorio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) al Gustavo Martin Oscoz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 00384- 14
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA 3-2014 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ABERTURAS, MESADAS, ARTÍCULOS DE GRIFERÍA, FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2014

VISTO la Licitación Privada de materiales construcción, aberturas, mesadas, artículos de grifería, y

CONSIDERANDO QUE el día 03 de Febrero de 2014, se procede a la apertura de las propuestas presentadas por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente

Sección Ejecutiva

conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar la documentación contenida en la propuesta.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º. Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Asesor Legal Dr. Fabián Puchulu, el Sr. Jefe de Compras Darío Diez de Ulzurrun, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General a cargo del Secretario de Hacienda Lic. Emilio Cordonnier y la Sra. Cr Municipal Natalia Soutto.

Artículo 2º. Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00388- 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUE-

VE MIL SETECIENTOS (\$9.700,00) a la Sra. Silvina Beatriz Mattiassich, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00389- 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el "Pequeño Hogar Nazareth";

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, se hace necesario brindarles vestimenta, calzado y demás indumentaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUI-

NIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 548,54) al Sr. CERESA, Gustavo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00391- 14

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2013 AL OFERENTE CONSORCIO COOLPO S.R.L. - COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLATA OBRERA LTDA.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2014

VISTO, que por Decreto N° 03766/2013 de fecha 30 de Octubre de 2013 se llama a Licitación Pública para la construcción de veinte (20) viviendas Plan Buenos Aires Hogar y;

QUE, por Expte. N° 2416-9252/13 tramitó la ejecución de obras comprendidas en el "Programa Buenos Aires Hogar" y;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 29 de Noviembre de 2013, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: CONSORCIO COOLPO S.R.L. - COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLATA OBRERA LTDA. E, INDHAL S.R.L.

QUE, con fecha 03 de Enero de 2014; se reúne la Comisión Evaluadora; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad de contar con viviendas en el partido de Ayacucho, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, consejo, al Departamento Ejecutivo

Sección Ejecutiva

que al tratarse de una oferta que resultaba conveniente a los intereses fiscales, preadjudicara la Licitación Pública N° 2 año 2013 al CONSORCIO COOLPO S.R.L. - COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLATA OBRERA LTDA..

QUE, mediante Decreto 00104/2014 de fecha 07 de Enero de 2014, el Departamento Ejecutivo Pre-Adjudico la Licitación Pública N° 2 año 2013.

QUE, con fecha 10 de Enero de 2014 el Sr. Director de Estudios y Proyectos - IVBA Sub Social de Tierras Urbanismo y Viviendas. Ministerio de Infraestructura Arq. Sergio Resa, después de tomar conocimiento de la pre-adjudicación, informa que no se efectúan observaciones.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 02/2013 «CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS PLAN BUENOS AIRES HOGAR EN EL PARTIDO DE AYACUCHO» al oferente CONSORCIO COOLPO S.R.L. - COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLATA OBRERA LTDA. conforme el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares; por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 18/100 (\$ 6.199.291,18) IVA Incluido.

Artículo 2°: Notifíquese al Oferente Indhal S.R.L. la adjudicación resuelta resuelto estando a su disposición el retiro de la garantía de la oferta.

Artículo 3°: Notifíquese al adjudicatario Consorcio Coolpo S.R.L. -Cooperativa de Trabajo La Plata Obrera Ltda., que deberá presentarse por ante la Municipalidad de Ayacucho con la documentación enumerada en el artículo 4.6 del Pliego de Condiciones Generales, a la firma el contrato.

Artículo 4°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00393- 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Centro de Contención y Apoyo;

QUE, en el mismo, concurren jóvenes de entre 12 y 18 años de edad, los cuales deben ser atendidos de manera integral;

QUE, en dicho espacio se realizan distintas actividades;

QUE, por ello se llevará a cabo un viaje al CEA N° 12, a fin de concretar una serie de capacitaciones laborales, de oficio, etc.;

QUE, por ello es necesaria la contratación del servicio de transporte para los alumnos y docentes a cargo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a Cabral Viajes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00394- 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PARACHE, MAURICIO JAVIER.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 10805 Alc. 1/2014, mediante el cual el Sr. PARACHE, Mauricio Javier, D.N.I. N° 21.448.029 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REGALOS, JUGUETES Y VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PARACHE, Mauricio Javier - D.N.I. N° 21.448.029 Habilitación Comercial, en el rubro «REGALOS, JUGUETES, VENTA DE ROPA», con domicilio en la Avda. Solanet N° 775 de esta ciudad. Comercio N° 4018.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00395- 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Regla-

Sección Ejecutiva

mento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene a cargo tres Jardines Maternales, orientados al cuidado de niños de entre 45 días y 5 años de edad, los cuales están a cargo de docentes en cada una de las salas;

QUE, los mismos desarrollan proyectos anuales, con el objetivo de garantizar a los niños una formación integral, con participación comunitaria y posibilitando también, una estimulación pedagógica desde muy temprana edad que facilite su desarrollo;

QUE, por ello, y con el fin de identificar a los Jardines Maternales, es necesaria la confección de un banner, para colocar en los distintos eventos de los proyectos que integran los Jardines;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00) al Sr. Marcos Lamenza, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00401- 14
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE

AULAS EN ESPACIO CULTURAL LA VIEJA USINA.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra y materiales para la realización de Aulas, y;

CONSIDERANDO QUE la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a licitación privada N° 05/2014 para la construcción de aulas en la Vieja Usina, según Exp. 330.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00402- 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva a cabo distintos eventos y actividades;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra el programa Escuelas Abiertas

de Verano, donde colabora y participa activamente brindando las posibilidades de traslado y materiales para los distintos talleres para los niños que allí concurren;

QUE, por ello, es necesario brindar el transporte a integrantes del Hogar de Niñas de Ayacucho, desde su Institución hasta el Centro Recreativo Comunal Club Independiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) al Sr. Matías Daniel Horacio Roldán, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00403- 14
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LAS CUENTAS MUNICIPALES N° 6822, 6823 Y 6824 -TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO-, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

Ayacucho, 6 de Febrero de 2014

VISTO la nota presentada por el Sr. Eduardo Montanari, Expte. N° 730/14, de fecha 05/02/14 quien, habiendo solicitado la deuda de sus cuentas municipales surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían

Sección Ejecutiva

prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE, con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE, a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE, asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE, de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2008 inclusive, que no se encuentren en Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1°: Declarar prescriptos los períodos anteriores al año 2008, inclusive, con relación a la deuda de las cuentas municipales N° 6822, 6823 y 6824 (Tasa por servicios integrales al ciudadano), siempre y cuando los períodos no se encontraran con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2°: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los

períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00405- 14
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2014 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Ayacucho, 7 de Febrero de 2014

VISTO, que por Decreto N° 271/2014 de fecha 27 de Enero de 2014 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Materiales de Construcción;

CONSIDERANDO QUE con fecha 03 de Febrero de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: DIDIO, Carlos José, quien cotiza por la suma de \$ 605.795,03; MACATEMA S.A, quien cotiza por la suma de \$ 526.706,37 PALAS, Mónica Isabel quien cotiza por la suma de \$ 534.556,17;

QUE, con fecha 06 de Febrero de 2014 se conforma por Decreto N° 384/14 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE, con fecha 06 de Febrero de 2014; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Materiales a los oferentes que especifiquen los insumos cotizados con marcas y los items que no admiten marca la adjudicación se efectuará por precio cotizado.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pri-

vada N° 03/14 «COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN» a los Oferentes, PALAS, Mónica Isabel por la suma de \$ 7.999,00, Macatema S.A por la suma de \$ 139.374,18, DIDIO, Carlos José por la suma de \$ 405.152,22 conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 (\$ 606.525,40).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00409- 14
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LORENA, ESTEFANÍA IRIGORYEN.

Ayacucho, 7 de Febrero de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. LORENA, Estefanía Irigoyen, Expte. N° 04005-1203/13, de fecha 28/11/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 c - Parcela 03 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 c - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00433- 14**

DEROGANDO EL DECRETO N° 00225/14 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZABA A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.), Expte. N° 591/14, de fecha 31/01/14, mediante la cual solicita se anule el Decreto mencionado ante la imposibilidad de realizar la mencionada rifa, y

CONSIDERANDO QUE, la derogación solicitada obedece a razones internas de la institución y que harían imposible la concreción de los fines para los cuales se realiza esta rifa.

QUE, la anulación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 2498, mucho menos se opone;

QUE, teniendo en cuenta el continuo e incansable esfuerzo que realiza dicha Entidad en nuestro medio, con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones para garantizar el bienestar de quienes

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 2498/93 (Art. 1°) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: DEROGASE el Decreto N° 00225/14, mediante el cual se autorizaba a la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a realizar una rifa, con fecha de sorteo final programada para el día 21 de Junio de 2014, por las razones vertidas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Notifíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00436- 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el programa de Intercambio y Promoción cultural;

QUE, el objetivo del mismo es realizar actividades que posibiliten a las personas que son actores de la cultura local, a realizar intercambios con localidades vecinas;

QUE, por ello se realizarán viajes a otras localidades para la presentación de agrupaciones locales en el mes de Marzo para la participación del Carnaval 2014;

QUE, en virtud de lo antes dicho y considerando necesario garantizar el traslado de dichas personas, se contratara el servicio de para el viaje;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) a la Sra. Stella Maris Ruiz, y la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$2.150,00) a Cabral Viajes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00438- 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde las distintas áreas coopera con las Juntas Vecinales en los eventos y actividades que organiza;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la Junta Vecinal del Barrio La Perla;

QUE, la misma llevará a cabo una jornada participativa para el barrio con diversas actividades;

QUE, para ello, se le brindará el servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) al Sr. Cristian Mutti, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00439- 14

AUTORIZANDO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO "LA PERLA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBU-

Sección Ejecutiva

Compra de Gasoil a los ROZA HNOS. S.A.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 04/14 «compra de gasoil» a el Oferente ROZA HNOS. S.A conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$268.500,00).

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00443- 14
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GALERA, NICOLÁS NÉSTOR.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GALERA, Nicolás Néstor Expte. 11.143/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 7 DE FEBRERO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día

10 de FEBRERO de 2014 al negocio propiedad del Sr. GALERA, Nicolás Néstor con domicilio en la calle YRIGROYEN N° 708 de esta ciudad, Comercio Nro. 95 y Legajo N° 688, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00444- 14
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FORD FOCUS- DOMINIO KWQ 195 - MODELO 2012 Y HABILITANDO LA UNIDAD TOYOTA COROLLA - MODELO 2012 - DOMINIO KXC 655 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1594 - LEGAJO 145 PROPIEDAD DEL SR. STATO, OMAR ALFREDO.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2014

VISTO, el Expte. N° 10993/2013, mediante el cual el Sr. STATO Omar Alfredo, solicita dar de baja a la Unidad FORD FOCUS - MODELO 2012 - DOMINIO KWQ 195 e incorporar la unidad TOYOTA COROLLA - MODELO 2012 - DOMINIO KXC 655 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dando de baja a la Unidad FORD FOCUS - MODELO 2012 - DOMINIO KWQ 195 y habilitando la unidad TOYOTA COROLLA - MODELO 2012 - DOMINIO KXC 655; incorporándose la misma al comercio N° 1594 - Legajo 145, propiedad del Sr. STATO, Omar Al-

fredo - D.N.I. N° 11.268.223, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00446- 14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES

Ayacucho, 10 de Febrero de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de aceites lubricantes, refrigerantes y agua destilada destinada a distintos tipos de maquinarias dependiente de Vialidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 10 para la provisión de aceites lubricantes para el área de Vialidad.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00460- 14****AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS.**

Ayacucho, 11 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran las cerraduras, que protegen a la vivienda y brindan seguridad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.286,00) a Gregorio Oscar Liberatore, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00461- 14**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.**

Ayacucho, 11 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez con fecha 10/02/2014, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega de pasajes para realizar viajes ;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de los casos, los mismo son de carácter urgente;

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), a la firma RIO PARANÁ S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00462- 14**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS.**

Ayacucho, 11 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos materiales para las instalaciones de agua corriente, electricidad, etc.;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$8.731,04) al Sr. Roberto Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00468- 14**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CIGANDA, HUGO ERNESTO.**

Ayacucho, 12 de Febrero de 2014

Sección Ejecutiva

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CIGANDA, Hugo Ernesto Expte. 8929/2013, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 11 DE FEBRERO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de FEBRERO de 2014 al negocio propiedad del Sr. CIGANDA, Hugo Ernesto con domicilio en la calle ESPAÑA N° 1421 de esta ciudad, Comercio Nro. 3909 y Legajo N° 149, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2013

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00469- 14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 17/100.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2014

VISTO el Concurso de precios N° 6, y

CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta de dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco y DIDIO, María Andrea por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la compra a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de \$ 46.148,72 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 72/100) a DIDIO, María Andrea por la suma de \$ 1.631,45 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 45/100); según cotización N° 643, Apertura día 12/02/2014 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00470- 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL GALPÓN VIEJO S.A.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 10.935 Alc. 1/2014, mediante el cual el GALPÓN VIEJO S.A., CUIT N° 30-70951528-0 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "BARRACA DEPÓSITO (Acopio Frutos del País)" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al GALPÓN VIEJO S.A. - CUIT N° 30-70951528-0 Habilitación Comercial, en el rubro «BARRACA DEPÓSITO (Acopio Frutos de País)», con domicilio en Avda. Dindart y Catamarca de esta ciudad. Comercio N° 4019.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumpli-

mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00472- 14
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACIEL, ANDREA SOLEDAD.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MACIEL, Andrea Soledad Expte. 549/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE FEBRERO DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de FEBRERO de 2014 al negocio propiedad de la Sra. MACIEL, María Soledad con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1140 de esta ciudad, Comercio Nro. 3864 y Legajo N° 280, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00490- 14 / 13 DE FEBRERO DE 2014**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.**

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 00491- 14**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RAFAEL OSCAR CÓRDOBA.**

Ayacucho, 13 de Febrero de 2014

VISTO, la nota presentada por el Sr. Rafael Oscar Córdoba, Expte. N° 10766/13, de fecha 04/12/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 a - Parcela 03 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 a - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Rafael Oscar Córdoba, titular del D.N.I. N° 23.818.065, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00492- 14**ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2013 “REFACCIÓN DE LA CUBIERTA EN SALA HUGO DEL CARRIL DE LA CASA DE LA CULTURA” AL OFERENTE COOLPO S.R.L.**

Ayacucho, 13 de Febrero de 2014

VISTO, que por Decreto N° 02021/2013 de fecha 17 de Junio de 2013 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de la “Refacción de la Cubierta en Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura”.

CONSIDERANDO QUE, con fecha de 12 de Julio de 2013, se procedió a la apertura de la licitación de referencia sin registrarse oferentes; motivo por lo cual se decide efectuar un segundo llamado.

QUE, con fecha de 17 de Diciembre de 2013, se procedió a la apertura de los sobres registrándose al único oferente COOLPO cotizando por un total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 558.800,00);

QUE, con fecha 19 de Diciembre de 2013 se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación, quien informa al Sr. Intendente que correspondería remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por los arts. 155 de la Ley Orgánica Municipal y 187 del Reglamento de Contabilidad a efectos de autorizar a adjudicar la obra al Oferente Coopo S.R.L. ya la que resultaba conveniente a los intereses municipales.

QUE, se remiten las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

QUE, con fecha 20 de Enero de 2014; se sanciona la Ordenanza N° 4810/2014 Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente presentado a la Licitación Privada N° 10 año 2013 “Refacción de la Cubierta en Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura”.

QUE, por decreto N° 00244/2014 el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza N° 4810/2014.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151, 155 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 10/2014 «REFACCIÓN DE LA CUBIERTA EN SALA HUGO DEL CARRIL DE LA CASA DE LA CULTURA» AL OFERENTE COOLPO S.R.L. conforme el Pliego de Condiciones Legales Generales y Oferta Presentada. La presente adjudicación comprende la obra Licitada por un total de PESOS

Sección Ejecutiva

de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación de cañerías para circulación de agua y fluidos;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con dicha instalación y en correcto estado para así preservar la seguridad e higiene de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.799,50) al Sr. Roberto Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00513- 14

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE CHAPAS Y PERFILES PARA LA REPARACIÓN DEL TECHO DEL EDIFICIO CASA DE CULTURA.

Ayacucho, 17 de Febrero de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para la reparación de la cubierta casa de la Cultura.

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a licitación privada N° 06-2014 para la compra de chapas y perfiles, según Exp. 903 para el área de Cultura.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00518- 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DOCE.

Ayacucho, 17 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el "Pequeño Hogar Nazareth";

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, en virtud de querer generar las mejores condiciones de vida y sociabilidad, se busca que los niños que allí conviven posean distintos elementos comunes a su edad;

QUE, por ello tienen bicicletas

que son utilizadas en salidas recreativas y para concurrir a distintos lugares durante la semana;

QUE, se hace necesario reparar las mismas para que se encuentren en óptimas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE (\$ 812,00) al Sr. Adolfo Fiorentino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00519- 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Ayacucho, 17 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, por ello es fundamental la correcta y nutrida alimentación de las mismas;

QUE, en virtud de bregar por lo

Sección Ejecutiva

tran las personas celíacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.510,40) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00526- 14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA FIESTA DEL DEPORTE 2014.

Ayacucho, 17 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Sub Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, específicamente desde la Sub Dirección de Deportes, realiza eventos y encuentros referidos al deporte y salud;

QUE, por ello se realizará próximamente la Fiesta del Deporte;

QUE, el motivo de la misma, es

reconocer mediante ternas, a los deportistas locales más destacados en su deporte;

QUE, este evento, es considerado primordial en el desarrollo del deporte local, dado que no solo reconoce a deportistas, sino que le suma prestigio a Instituciones deportivas que día a día trabajan y buscan obtener resultados positivos en participaciones locales y regionales;

QUE, también es un reconocimiento al trabajo de las Instituciones locales, que día a día trabajan para brindar espacios de contención y esparcimiento para la juventud local;

QUE, para llevarlo a cabo, es necesaria la realización de ciertos gastos, a fin de poner en condiciones el Galpón de la Fiesta Nacional del Ternero, lugar donde será realizado, como así también, todo lo relacionado a publicidad del evento, confección de premios para los ganadores y diplomas de reconocimiento a todos los deportistas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la Fiesta del Deporte 2014, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a efectuar los gastos necesarios solicitados por la Subdirección de Deportes en el marco de la realización del evento.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00527- 14

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A OBRA DE AMPLIACIÓN RED DE GAS.

Ayacucho, 17 de Febrero de 2014

VISTO, la necesidad de contar

con la provisión material para la Obra de Gas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 11 para la adquisición de materiales para la ejecución de Obra de Gas.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00538- 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación del Espectáculo Musical de Antonio Birabent;

QUE, dicho espectáculo, está orientado para público en general y posee una trayectoria y reconocimiento nacional;

QUE, por ello, el objetivo de estas presentaciones, es brindarle a la comunidad en general la posibilidad de presenciar espectáculos de calidad;

QUE, la presentación se realizará en el Salón Libertador, y es fundamental que el mismo se encuentre ambientado correctamente y cuente con la efectividad

Sección Ejecutiva

de los servicios necesarios para brindar calidad en cuanto a sonido e iluminación;

QUE, también, se hace necesario ofrecerle a quienes integran dicho espectáculo el alojamiento y alimentación durante el lapso de tiempo que se encuentren en la localidad, a fin de que las condiciones de comodidad sean las necesarias y cumplimentando las exigencias del elenco;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) al Sr. BIRABENT, Antonio; la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) al Sr. Manuel Aguiar, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$534,00) al Sr. Carlos Chambers, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960) al Sr. Héctor Martínez; la suma de PESOS NOVENTA (\$90,00) al Sr. González Rubén; y la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.560,00), de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00539– 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación del Espectáculo Musical “Ladrón de mi cerebro”;

QUE, dicho espectáculo, está orientado para público en general y es una banda local que está creciendo en presentaciones locales y regionales;

QUE, por ello, el objetivo de estas presentaciones, es brindarle a la comunidad en general la posibilidad de presenciar espectáculos de producción local;

QUE, la presentación se realizará en el Salón Libertador, y es fundamental que el mismo se encuentre ambientado correctamente y cuente con la efectividad de los servicios necesarios para brindar calidad en cuanto a sonido e iluminación;

QUE, luego del show, se les otorgará una cena a los integrantes de la banda con autoridades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$1.550,00) al Sr. Gustavo Oscoz; la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$242,40) al Sr. Carlos Chambers; y la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) al Sr. Guillermo Moureu, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00542– 14

LLAMADO A CONCURSO DE PRE-

CIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Premio N° 12 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00543– 14

LLAMADO A CONCURSO DE PREMIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZARETH.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual de Marzo en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00549- 14**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Ayacucho, 20 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;

QUE, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la higiene personal, especialmente, en niños recién nacidos y en edad de crecimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 395,00) a Farmacia Del Indio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00550- 14**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.**

Ayacucho, 20 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación de evacuación de fluidos y líquidos cloacales;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con dicha instalación y en correcto estado para así preservar la seguridad e higiene de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) al Sr. Osvaldo Raúl Tuttlies, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00551- 14**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.**

Ayacucho, 20 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra las actividades que se llevan a cabo en el espacio Cultural Municipal La Usina;

QUE, próximamente se realizará un taller intensivo de Clown, por tres días, teniendo como objetivo conformar un grupo estable de Clown con personas de Ayacucho;

QUE, para poder llevarlo a cabo es necesaria la contratación de la persona que dictará el curso;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) al Sr. Matías Ezequiel Acupil, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00552- 14**

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 20 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, en la cual solicita la autorización para efectuar el gasto correspondiente a hospedaje del Sr. VIOLINO, Eduardo

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se llevan adelante distintas obras para la comuna;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la obra de ampliación de redes de gas en varios sectores de nuestra localidad;

QUE, la Dirección Técnica y Dirección Técnica Ejecutiva de dicha obra, es llevada a cabo por el Sr. VIOLINO, Eduardo;

QUE, por ello el mismo se encuentra semanalmente en la ciudad a fin de llevar adelante correctamente los proyectos correspondientes, por lo cual, desde la Municipalidad de Ayacucho, se le otorga a la persona citada el hospedaje;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00553- 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 20 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00) a la Sra. Laura Mabel Salvador, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00554- 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 20 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Doc. Esteban Ralli, en la cual solicita autorización para contratar el servicio de ceremonial, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Salud, lleva adelante distintos eventos y charlas;

QUE, por ello, realizará un Seminario sobre Bienestar Animal y Comportamiento Canino;

QUE, la intención de realizar el evento, es informar a la comunidad en general ciertas medidas a tomar y comportamiento a considerar con respecto a los caninos;

QUE, concurrirán a dictar el seminario, integrantes de la Escuela de Adiestramiento de Mar del Plata;

QUE, dado que la jornada transcurrirá durante un día, por lo cual, se les brindará el servicio de ceremonial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$868,95), al Sr. Francisco Contino e Hijos, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00555- 14**DEVOLVIENDO A LA SRA. TIANI, MARÍA TERESA LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.**

Ayacucho, 20 de Febrero de 2014

VISTO la presentación efectuada por la Sra. TIANI, María Teresa Expediente N° 938 en fecha del 13/02/2014, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Quinientos, por servicio no realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. TIANI, María Teresa, expresa haber abonado un viaje de tierra por un monto de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) para rellenar un sótano;

QUE, debido a condiciones climáticas la Municipalidad de Ayacucho no pudo concretar el traslado de tierra solicitado, por lo cual y ante la urgencia, el particular realizó la tarea con otras personas;

QUE, por ello se le devolverá el total de la suma abonada a la Sra. TIANI, María Teresa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. Tiani María Teresa, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00558- 14**OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.**

Ayacucho, 20 de Febrero de 2014

VISTO, la nota presentada por el Secretario de Gobierno Lic. Emilio Cordonnier, en la que solicita el reconocimiento del Acta de constitución de la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

QUE, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por el sufragio de los vecinos;

QUE, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio Villa Alem, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

QUE, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

QUE, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, según Acta Constitutiva del día 25 de Enero de 2014.

Artículo 2°: Reconocerse a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad del Barrio Villa Alem, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00560- 14**DEVOLVIENDO AL SR. DE HOYOS, MIGUEL LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO.**

Ayacucho, 21 de Febrero de 2014

VISTO la presentación efectuada por el Sr. DE HOYOS, Miguel, Expediente N° 1072 en fecha del 18/02/2014, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS OCHOCIENTOS, de pago mal debitado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. DE HOYOS, Miguel, expresa haber abonado por error la cuota Mensual 01/14 de la Tasa SIC de la Cta. Cte. N° 13440, ya que había abonado la cuota anual;

QUE, la Oficina de Recursos, según informe de la Jefa Sr. Marta Cordonnier, acepta el reclamo y solicita que se haga efectivo;

QUE, por ello se le devolverá el total se la suma abonada por la Sra. PÉREZ, María Julia, a fin de que realice el pago correcto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. DE HOYOS, Miguel, la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO (\$88,55), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00561- 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad Ayacucho, desde la Subdirección de Deportes y la Dirección de Cultura, en conjunto, lleva a cabo distintos eventos y encuentros para la comunidad en general;

QUE, por ello, durante el presente mes se desarrollaran los juegos de Carnaval 2014 "Aquamach";

QUE el objetivo de los mismos, es brindarle a los niños la posibilidad de pasar un momento de esparcimiento y entretenimiento por medio de juegos, concursos, y distintas prácticas deportivas tendientes a motivar la participación entre grupos y afianzar la relación entre los distintos grupos de edades;

QUE, es necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación para garantizar la realización de la jornada y cumplimentar con lo planificado por las áreas;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) al Sr. Aníbal Pourtau, y la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) al Sr. Mariano Garberi, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00562- 14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE PÚA, LISO Y TEJIDO.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de distintos tipos de tejido destinados para el perímetro del sector industrial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 14 para la compra de los artículos antes nombrados.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00563- 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subdirector de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, brega por la integración

social en materia de educación, cultura y deporte;

QUE, por ello, llevo adelante durante el pasado año talleres para jóvenes estudiantes en las comunidades rurales;

QUE, en virtud de continuar con esas actividades y brindarle un cierre, se realizarán actividades en la localidad de Ayacucho, cumplimentando tres jornadas;

QUE, para ello es necesaria la contratación del servicio de transporte para los jóvenes que participaran;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a Cabral Viajes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00566- 14
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. EVA MARÍA PEREYRA Y EL SR. SANTIAGO JARAMILLO GAITÁN.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2014

VISTO la nota presentada por el Sr. Santiago Jaramillo Gaitán, Expte. N° 11159/13, de fecha 26/12/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 01 y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Eva María Pereyra, titular del D.N.I N° 31.940.300 y el Sr. Santiago Jaramillo Gaitán, D.N.I. N° 35.940.502, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00570- 14
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 5-2014 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA EN ESPACIO CULTURAL “LA VIEJA USINA”.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2014

VISTO la Licitación Privada 5-2014, y considerando

QUE el día 20 de Febrero de 2014, se procede a la apertura de las propuestas presentadas por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido.

CONSIDERANDO QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar la documentación contenida en la propuesta.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°. Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Asesor Legal Interino Dr. Fabián Puchulu, el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío Diez de Ulzurrun, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sub-Secretario de Gobierno Sr. Lic. Hernán Naveyra, el Sr. Secretario de Hacienda Interino Lic. Emilio Cordonnier y la Sra. Cr Municipal Natalia Soutto.

Artículo 2°. Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00571- 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PILATTI, ADRIÁN.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 10248 Alc.1/2013, mediante el cual el Sr. PILATTI, Adrián, D.N.I. N° 30.864.047, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ROTISERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PILATTI, Adrián, D.N.I. N° 30.864.047 Habilitación Comercial, en el rubro «ROTISERÍA», con domicilio en calle Saenz Peña

N° 1785 de esta ciudad. Comercio N° 4024.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00576- 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. POMPONIO, RITA EDITH.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4493 Alc. 1/2014, mediante el cual la Sra. POMPONIO, Rita, D.N.I. N° 10.215.987 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FÁBRICA Y VENTA DE HIELO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. POMPONIO, Rita Edith - D.N.I. N° 10.215.987 Habilitación Comercial, en el rubro «FÁBRICA Y VENTA DE HIELO», con domicilio en calle MORENO N° 976 de esta ciudad. Comercio N° 4022.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00579– 14

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CIGANDA, CARLOS ALBERTO.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 8991/2013, mediante el cual el Sr. CIGANDA, Carlos Alberto, D.N.I. N° 5.330.175, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la unidad declarada marca VOLKSWAGEN GOLF 1.6 - MODELO 2001 - DOMINIO DVB 615, cuyo chofer será el Sr. CIGANDA, Hugo Ernesto - D.N.I. N° 5.529.795 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. CIGANDA, Carlos Alberto, D.N.I. N° 5.330.175 Habilitación Comercial, en el rubro «REMIS», con domicilio en calle ESPAÑA N° 1421 de esta ciudad y de la unidad declarada marca VOLKSWAGEN GOLF 1.6 - MODELO 2001 - DOMINIO DVB 615. Comercio N° 4025.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00581– 14

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. MATTEI, ANA MARÍA.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 626/2014, mediante el cual la Sra. MATTEI, Ana María, D.N.I. N° 12.031.233 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA” hasta tanto se dé cumplimiento al reemplazo del cielorrasos existente y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MATTEI, Ana María - D.N.I. N° 12.031.233 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro «DESPENSA», con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 1342 de esta ciudad. Comercio N° 4023.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00586– 14

ADJUDICANDO A LA FIRMA DIDIO, CARLOS JOSÉ LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE AGUA POTABLE POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTOS SESENTA.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2014

VISTO concurso de precio 9, y **CONSIDERANDO QUE**, ha-

biéndose registrado una sola oferta válida, correspondiente al Oferente DIDIO, Carlos José cumpliendo con lo solicitado por la oficina de contrataciones.

QUE, siendo conveniente a los intereses municipales la oferta correspondiente al Pedido de Cotización N° 636;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase a la firma DIDIO, Carlos José por la suma de pesos \$ 45.760,00 la adquisición de artículos de agua potable para el área Secretaria de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 636 Concurso 09 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00589– 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 25 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protec-

Sección Ejecutiva

ción, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra el sistema para el agua caliente, y es fundamental poseer el mismo y en correcto estado;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$187,80) al Sr. ORTINO, Guillermo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00590– 14
DEJANDO SIN EFECTO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2014 “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESPACIO CULTURAL LA VIEJA USINA”.

Ayacucho, 25 de Febrero de 2014

VISTO, que por Decreto N° 00401/2014 de fecha 06 de Febrero de 2014 se llama a Licitación Privada para la “Mano de obra y materiales para la construcción de aulas en espacio cultural la Vieja Usina”.

CONSIDERANDO QUE, conforme al Acta de fecha veinte de Febrero de 2014, se constata que hubo una sola oferta siendo la misma superior al presupuesto oficial.

QUE, mediante Decreto N° 00570 de fecha veintiuno de Febrero de 2014 se conforma la comisión de pre-adjudicación.

QUE, conforme al Acta de fecha veintiuno de Febrero de 2014, se reúne la comisión de pre-adjudicación la cual estima conveniente reformular el llamado y efectuar la compra de los insumos necesarios para llevar la obra a cabo por un lado, y efectuar la contratación de la mano de obra mediante otra contratación.

QUE, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

QUE, no se observa perjuicio alguno a los posibles oferentes, ya que la administración deja sin efecto la Licitación Privada, modificándolo, no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Modificase el Llamado a Licitación Privada N° 05/2014 “Mano de obra y materiales para la construcción de aulas en espacio cultural la Vieja Usina”; dejando sin efecto el llamado, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º. Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00591– 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LAMENZA, MARCOS.

Ayacucho, 25 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 802/2014, mediante el cual el Sr. LAMENZA, Marcos, D.N.I. N° 21.552.379, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “IMPRESIONES, CARTELERÍA GRÁFICA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. LAMENZA, Marcos, D.N.I. N° 21.552.379 Habilitación Comercial, en el rubro «IMPRESIONES, CARTELERÍA GRÁFICA», con domicilio en calle Irigoyen N° 571 de esta ciudad. Comercio N° 4028.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00592– 14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GUEVARA, VANESA SOLEDAD.

Ayacucho, 25 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 10973 Alc. 1/2013, mediante el cual la Sra. GUEVARA, Vanesa Soledad, D.N.I. N° 32.274.080, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. GUEVARA, Vanesa Soledad, D.N.I. N° 32.274.080 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con domicilio en calle Ameghino N° 125 de esta ciudad. Comercio N° 4027.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplido

Sección Ejecutiva

arreglo y mantenimiento de caminos rurales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 7 para la compra de Combustible para el área de Vialidad y Servicios Urbanos.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00599– 14

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. INGRATTA, NATALIA SOLEDAD.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 819/2014, mediante el cual la Sra. INGRATTA, Natalia Soledad, D.N.I. N° 27.669.157, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. INGRATTA, Natalia Soledad, D.N.I. N°

27.669.157 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle San Martín N° 1401 de esta ciudad. Comercio N° 4029.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00604– 14

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y DOS.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2014

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 12 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO S.A, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A y GILARDONI, Abundio por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO S.A por la suma de \$ 64.400,00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS), al oferente GILARDONI, Abundio por la suma de \$ 28.640,00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA) y al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 22.992,00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS) según cotización N° 918 Apertura día 26/02/2014 Concurso 12 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00605– 14

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2014

VISTO concurso de precio 13, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS, MOLINA, César Daniel y PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 32.330,00 al oferente MOLINA, César Daniel por la suma de \$ 4.602,00 y al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia \$ 9.216,00 según Concurso N° 13 Expediente 1101 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00606– 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará una exposición fotográfica, denominada “Peregrino”;

QUE, la misma será presentada en el hall de la Municipalidad, y consta de 6 paneles con fotografías de distintos autores;

QUE, en el día de la inauguración se harán presentes distintos fotógrafos de renombre que realizarán parte de la muestra;

QUE, debido a que se encuentran en la ciudad durante todo el día, dado que también realizan el armado de la exposición, se hace necesario otorgarles el servicio de comida durante el almuerzo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00) a Restaurant Don Oscar, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00608– 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a la Sra. Silvana Beatriz Mattiassich, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00609– 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECIOCHO.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Centro de Contención y Apoyo”;

QUE, al mismo concurren jóvenes de entre 12 y 18 años;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos jóvenes, brindándoles espacios de esparcimiento y actividades variadas;

QUE, por ello se hace necesaria la compra de juegos de mesa, para ser utilizados en el lugar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118,00) a Copy Centro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00611- 14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO.**

Ayacucho, 27 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el “Pequeño Hogar Nazareth”;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello es necesario brindarles distintos elementos para llevar a cabo su vida cotidiana, en este caso, es necesaria la compra de indumentaria y calzado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.648,00) al Sr. Fernando G. Sánchez con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00612- 14
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARRIGONI, JOSÉ FROILÁN.**

Ayacucho, 27 de Febrero de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ARRIGONI, José Froilán, Expte. 1127/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “ALMACÉN - RESTAURANTE - PARRILLA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 26 DE FEBRERO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de FEBRERO de 2014 al negocio propiedad del Sr. ARRIGONI, José Froilán con domicilio en RUTA 74 KM 111 PARAJE LA POSTA de esta ciudad, Comercio Nro. 2049 y Legajo N° 731, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2013

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00613- 14
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA 6-2014 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS PARA LA REFACCIÓN CUBIERTA CASA DE LA CULTURA.**

Ayacucho, 27 de Febrero de 2014

VISTO la Licitación Privada de materiales construcción para el techado de la casa de la cultura, y

CONSIDERANDO QUE, el día 25 de Febrero de 2014, se procede a la apertura de las propuestas presentadas por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar la documentación contenida en la propuesta.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°. Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Asesor Legal Dr. Fabián Puchulu, el Sr. Jefe de Compras Darío Diez de Ulzurrun, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General a cargo del Secretario de Hacienda Lic. Emilio Cordonnier y la Sra. Cr Municipal Natalia Soutto.

Artículo 2°. Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00614- 14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4814/14.**

Ayacucho, 27 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4814 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Febrero de 2014, que lleva el número de Expediente 1293/2014, mediante la cual se sustituye el Artículo 6° de la Ordenanza 4501/11, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza

Sección Ejecutiva

Nro. 4814/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00615- 14
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE**
**LA SUMA DE PESOS CIENTO CIN-
CUENTA.**

Ayacucho, 27 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, reconoce el servicio de aquellos agentes que hace 25 años que cumplen funciones;

QUE, por ello se les otorga un obsequio y se les hace el debido reconocimiento;

QUE, se le será entregado en este caso un obsequio a la Sra. Dora Beatriz Gallardo;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) a Artesanías La Tapera, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00616- 14
**REGLAMENTANDO LA ORDE-
NANZA N°4501/11 Y SU MODIFICA-
TORIA 4814/14.**

Ayacucho, 27 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N°4501/11 y su modificatoria, Ordenanza N°4814/14, que regula y establece una protección a los espectáculos y actividades programadas oficialmente por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

CONSIDERANDO QUE, es necesario establecer las nuevas fechas acordes al calendario del mes de Marzo de 2014 y a la fecha de la Declaración del Estado de Yerra que determina el plazo de duración total de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Las habilitaciones municipales especiales, de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones y lugares o similares de cualquiera de ellos, que se soliciten con motivo de la realización de la «42° Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra», a desarrollarse durante el mes de Marzo del corriente año, serán otorgadas exclusivamente para su utilización durante las fechas que se establecen a continuación, de acuerdo al tipo de actividades que en cada caso se indica:

A. Puestos feriantes peatonales: días 13, 14,15 y 16 de Marzo

B. Puestos en la Chacra Municipal: días 15 y 16 de Marzo

C. Vendedores Ambulantes: días 15 y 16 de Marzo - Vendedores ambulantes locales: desde el 9 al 16 de Marzo.

D. Kioscos, bungalows y similares para el expendio de comidas y bebidas sin alcohol. Puestos de comidas rápidas y similares, establecimientos precarios con venta de comidas o bebidas alcohólicas: desde el 13 al 16 de Marzo

E. Fogones (con o sin salón comedor): desde el 9 al 16 de Marzo

F. Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, desde el 13 al 16 de Marzo

G. Parque de diversiones, sambas, cale-

sitas, autos (tipo karting) u otro tipo de entretenimientos infantiles desde el 9 al 16 de Marzo

Horarios de Funcionamiento: A fin de preservar la tranquilidad de la población en horas de descanso, durante el desarrollo de la presente edición de la Fiesta Nacional del Ternero, establéese como límite de horario máximo permitido para el funcionamiento de cualquier tipo de actividad, y/o cierre de los locales habilitados:

Domingo 9 de Marzo al Miércoles 12: hasta las 3 hs.

Jueves 13 de Marzo al Domingo 16: hasta las 6 hs.

PARQUES DE DIVERSIONES

Domingo 9 de Marzo al Jueves 13: hasta las 0 hs.

Viernes 14 de Marzo al Domingo 16: hasta las 2 hs.

A fin de permitir la limpieza de la vía pública en los lugares donde se encuentren ubicados locales habilitados provisoriamente durante el transcurso de la presente edición, los mismos deberán permanecer cerrados desde la hora indicada anteriormente hasta las 12 hs. del medio día.

El solicitante de las habilitaciones municipales especiales, deberá tipificar su actividad a los efectos del pertinente encuadre, en alguna de las especificaciones previstas en el párrafo anterior, teniendo en cuenta las definiciones incluidas en el Art. 4° del presente, sin permitirse la habilitación para el desarrollo de más de una (1) de las citadas actividades. La violación de lo antedicho o el ejercicio de una actividad distinta que la tipificada ocasionará la clausura automática del lugar. En todos los casos la Municipalidad de Ayacucho se reserva el derecho de definir el encuadre y/o categorización de cada pedido realizado, como así también de su otorgamiento. Las decisiones que la Municipalidad adopte, originado en los aspectos indicados precedentemente, no dará lugar y/o derecho a formular reclamos de ninguna especie.

Artículo 2°: En uso de la autorización conferida por la Ordenanza N° 4501/11, concédase a la Asociación Civil «Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra» el uso de los predios municipales y/o espacios públicos que se detallan a continuación, para que sean utilizados únicamente durante el mes de Marzo para la realización de los actos, espectáculos y actividades que en cada caso se indican, de acuerdo a la programación oficial de la 42° Edición de la «Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra»:

Sección Ejecutiva

EXPLANADA MUNICIPAL

Día 9/03/14: Declaración de Estado de Yerra

CHACRA MUNICIPAL

Días 15 y 16/03/14: Espectáculos de des- treza criolla

AVENIDA SOLANET

Día 16/03/14: Desfile Oficial

CLUB INDEPENDIENTE

Días 13, 14, 15 y 16/03/14: Complejo fe- riante peatonal

TERRENOS DEL FERROCARRIL

Días 9 al 16/03/14: Patio de Tierra

En su carácter de organizador, la Asocia- ción Civil Fiesta Nacional del Ternero será la única encargada de la organiza- ción y fiscalización de los eventos, por lo cual se obliga a adoptar las medidas nece- sarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan oca- sionarse con motivo y/o en ocasión de los mismos; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual respon- sabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, perso- nal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus he- chos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que co- rrespondieren.

Teniendo en cuenta tales aspectos, la pre- sente autorización quedará condicionada a la previa presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación que acredite el pago de los Servicios de Policía Adicional (POLAD), como así también de los seguros para espectáculos correspondientes, los que deberán contra- rarse en Empresas de primera línea.

Artículo 3°: Fíjense los siguientes re- quisitos para la habilitación de locales, predios, establecimientos, kioscos, fo- gones y lugares análogos o similares de cualquiera de ellos, que se soliciten con motivo de la realización de la 42° edición de la «Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra»:

A. Será requisito imprescindible para ob- tener la habilitación, acreditar mediante la presentación de la documentación fe- haciente:

- Inscripción ante la AFIP
- Abonar los importes establecidos en el

Art. 6 de la Ordenanza N° 4814/2014.

· Licencia REBA cuando correspondiere al rubro habilitado

Solamente podrán expender bebidas al- cohólicas los denominados fogones con o sin salón comedor, puestos de comida rápida, y aquellos lugares habilitados en zonas predeterminadas por la Asoc. Civil Fiesta del Ternero. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a las Leyes y normativa vigentes en la materia cuyos responsables deberán contar con la licen- cia REBA respectiva, de acuerdo al rubro tipificado en la habilitación solicitada, se- gún Ley N° 13.178.

B. En el caso de aquellos comerciantes que soliciten tierra para cocinar los ali- mentos, solamente se permitirá la ocupa- ción de la primera losa de la calle, para su ubicación, debiendo dejar libre el cordón para el normal curso del agua, como así también deberá permitirse el normal trán- sito vehicular. Será obligatoria, además la colocación de tablonces, caños y correcta señalización. Esta tierra solo podrá co- locarse por parte de la Subsecretaría de Vialidad de la Municipalidad de Ayacu- cho en su destino una vez terminado el trámite de habilitación correspondiente. Sólo se autorizará la instalación de Fogo- nes dentro de la línea de edificación.

C. Los locales, predios, o establecimien- tos a habilitar, para el expendio de co- midas con o sin realización de espectá- culos destinados a albergar comensales deberán contar con matafuegos, luces de emergencia, indicadores de salida e insta- lación eléctrica con disyuntor, baños para damas y caballeros, y contar con adecua- das condiciones de higiene y salubridad. Deberán dar fiel cumplimiento, además, a la cartilla de prevención de siniestros emitida por los Bomberos Voluntarios de Ayacucho.

Asimismo deberán poseer:

Agua Corriente de red, y lugar para efec- tuar la higiene de los utensilios.

Contenedores de Residuos, con bolsas tipo consorcio.

Elementos descartables para servir co- midas y bebidas. Se prohíbe la entrega de bebidas en envases de vidrio, SEAN VASOS O BOTELLAS. esta deberá efec- tuarse en envases descartables.

Exhibición de los precios al público de la totalidad de los bienes y/o servicios ofre- cidos, de forma clara y legible.

Comestibles para expendio en los loca- les, predios, establecimientos, kioscos, fogones y/o similares, procedentes de establecimientos habilitados y con las inscripciones correspondientes ante los

organismos Provinciales y Nacionales. Autorízase al Departamento de Bromato- logía a efectuar las inspecciones que con- sidere necesarias a los efectos de super- visar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias. Deberá acreditarse fehacientemente la procedencia y pro- piedad de los mismos, mediante la docu- mentación respaldatoria correspondiente. Las carnes frescas, ovinas, bovinas y/o porcinas deberán cumplir con la obliga- ción de sellado de Inspección Veterinaria Oficial (Nacional y/o Provincial). Los chacinados embutidos y no embutidos (hamburguesas) deberán contar con eti- queta, rótulo, marbet identificatorio y poseer documentación que avale su pro- cedencia, remito o factura.

El pan utilizado en la comercialización de cualquier servicio de comidas deberá contar con la adecuada cadena de hicie- ne y provenir de establecimientos habi- litados para tal fin, utilizando canastas, paneras y/o bolsas de polietileno. Queda prohibida la utilización de bolsas de arpi- llera y de cajas. El hielo utilizado deberá estar provisto de bolsas con membrete, y ser del tipo «rolito».

8) El personal que manipule alimentos deberá contar con Libreta Sanitaria ac- tualizada.

D. Los kioscos y similares, podrán ser ha- bilitados únicamente para el expendio de bebidas sin alcohol, productos envasados, pasteles, empanadas, panchos; prohibién- dose la venta de cualquier tipo de carne asada. No se autoriza en estos lugares la venta de bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 11.825.

E. Todos los locales que se habiliten, y que cuenten con expresa autorización para el expendio de bebidas alcohólicas, deberán exhibir en forma bien visible cartel indicador con la leyenda «PRO- HIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD» y dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 11.748, como así también exhibir la licencia respectiva.

F. Se deja aclarado que la Municipalidad de Ayacucho otorgará las habilitaciones conforme a la categorización estable- cida en el Art. 6° de la Ordenanza N° 4814/2014, en todos los predios munici- pales y/o espacios públicos cedidos.

Artículo 4°: A los efectos de categorizar cada uno de los predios y/o lugares que soliciten habilitación para realizar activi- dades durante la 42ª edición de la «Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra», establécense las siguientes definiciones

Sección Ejecutiva

de cada una de dichas actividades:

1. Puestos de venta de comidas rápidas: se denominarán así, a todo tipo de estructuras fijas o rodantes, del tipo módulo o armadas, en las cuales se comercialicen alimentos y bebidas. En el caso de vender bebidas alcohólicas, esta venta será complemento de la comida que se expende, no se autorizara el expendio exclusivo de bebidas alcohólicas.

2. Kioscos y/o similares: se denominarán así, a las estructuras de tamaño reducido, o lugares de una vivienda sin acceso al público, donde solamente se expendan bebidas sin alcohol y/o alimentos envasados en mostrador.

3. Fogones: se denominarán así, a los predios y/o instalaciones en donde se prepara carne asada para su comercialización y/o comida al paso.

3.1. Fogones con Comedor: se denominarán así, a los predios en donde se prepara carne asada y afines para su comercialización, y cuentan con espacio físico para albergar a los comensales.

3.2. Fogones con Peña: se denominarán así, a aquellos lugares donde se prepara carne asada y afines para su comercialización, cuentan con espacio físico para albergar a los comensales, y cuentan con actuación de intérpretes musicales.

4. Juegos: Se denominarán juegos a todo tipo de instalaciones fijas y/o móviles con o sin maquinarias destinadas a recreación, medios de locomoción, parques de diversiones etc.

5. Puestos Peatonales: Se denominara de esta forma aquellos espacios físicos destinados previamente demarcados, para la instalación de vendedores de cualquier tipo de mercaderías, excepto bebidas alcohólicas y alimentos.

El Departamento Ejecutivo fijará una fecha límite para la recepción de solicitudes de habilitación respecto de los pedidos realizados.

Artículo 5°: En calles, avenidas, paseos públicos, no se permitirá la instalación de puestos sobre veredas, ni vendedores ambulantes, los mismos deberán instalarse en los sectores predeterminados o establecidos por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra. En el caso de aquellos frentistas, que solicitaran la habilitación de algún tipo de emprendimiento dentro de las categorías (fogones) solamente se autorizará, si éste se encuentra ubicado dentro de la línea de edificación y preferentemente a nombre de una institución, no siendo excluyente a particulares. No se permitirá

la compra de más de dos (2) puestos por persona, en los lugares destinados como complejos feriantes. Queda totalmente prohibida la ocupación de plazas, paseos públicos y/o bulevares, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. La provisión del servicio de energía a los puestos que se instalen en complejos designadas en el presente Decreto, será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, debiendo dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad, exigida por la empresa proveedora de Energía. En los puestos restantes que se instalen fuera de las peatonales, será de exclusiva responsabilidad de sus titulares contar con las medidas de seguridad que exija la empresa proveedora de Energía en lo que refiere a instalación eléctrica.

Con referencia a la instalación de parques cuando utilicen energía eléctrica para el funcionamiento de las maquinarias, los titulares deberán acreditar informe electromecánico avalado por profesional y poseer seguro que cubra los daños de terceros y usuarios. Los juegos y/o medios de locomoción que realicen trayectos en la vía pública deberán dar estricto cumplimiento a las leyes vigentes de Tránsito (seguro obligatorio, documentación del vehículo, etc.).

Artículo 6°: Cuando la habilitación para el funcionamiento de un kiosco, puestos de venta de comida rápida o similares o la instalación de un puesto en calles peatonales y/o Chacra Municipal, sea concedida a una persona con discapacidad, siempre que cuente con el respectivo certificado expedido por organismo oficial, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor establecido.

Artículo 7°: Se encuentra totalmente prohibida la realización de bailantas y/o espectáculos fuera de las zonas determinadas por la Asociación Civil.

Artículo 8°: En caso de reproducción parcial o total de música de cualquier índole en comercios con habilitación precaria, los mismos deberán contar con el permiso pertinente de SADAIC.

Artículo 9°: La violación de cualquiera de los artículos citados dará lugar a aplicar la CLAUSURA inmediata del establecimiento en cuestión.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00617- 14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL USADO CON AIRE Y DIRECCIÓN, 5 PUERTAS DESTINADO AL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2014

VISTO la posibilidad de contar con la compra de un automóvil usado, para el área de Salud; el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 15 para la compra de un automóvil usado, el cual será utilizado en el área de salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00618- 14
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4815/2014.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4815/14 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Febrero de 2014, que lleva el número de Expediente 1303/2014, mediante la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra de red de gas que involucra a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño a las parcelas directamente beneficiadas por la obra referida en el proyecto 16-001125-00-13.

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4815/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00619- 14
**LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIO PARA LA ADQUISICIÓN DE**
**PAÑALES ATENCIÓN SOCIAL DI-
RECTA.**

Ayacucho, 28 de Febrero de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de PAÑALES para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 16 para la provisión pañales para la entrega mensual a personas con necesidades básicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00620- 14
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4813/2014.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4813 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Febrero de 2014, que lleva el número de Expediente 1292/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar en Concesión el uso del espacio de la Planta de Tratamiento de Residuos Local, con el objeto de generar energía a partir del combustible seco.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4813/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00621- 14
**DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA**
SRA. MARTA MABEL CORREA.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Marta Mabel Correa, Expte. N° 11190/13, de fecha 27/12/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 f - Parcela 05 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 f - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marta Mabel Correa, titular del D.N.I. N° 16.017.601, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00622- 14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE
DISTINTOS TIPOS DE ALAMBRE,
TEJIDO, LISO Y CON PÚAS PARA
EL CERCO PERIMETRAL DEL
SECTOR INDUSTRIAL POR LA
SUMA PESOS CINCUENTA Y OCHO
MIL SETECIENTOS VEINTIUNO
CON 50/100.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2014

VISTO, que por Decreto N° 0562/2014 de fecha 21 de Febrero de 2013 se llama a Concurso para la compra de Tejido.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 28 de Febrero de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: ZUDAIRE, Roberto Francisco y DIDIO, Carlos José.

QUE, quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de

Sección Ejecutiva

realizar dicha compra, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la compra al Oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de \$ 58.721,50 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 50/100) para el área de Desarrollo Local dependencia solicitante Industria; según cotización N° 926, Concurso 14 Expediente 735 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00625- 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTAY UNO CON UN CENTAVO.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el "Pequeño Hogar Nazareth";

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello es necesario brindarles distintos elementos para llevar a cabo su vida cotidiana, en este caso, es necesaria la compra de calzado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 231,01) al Sr. Ceresa Gustavo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 00626- 14

AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra los distintos materiales para construir planchones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$5.954,25) a MACATEMA S.A., con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00641- 14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la Exposición "Mundo Deportivo", en la Casa de la Cultura, y una exposición de 28 fotografías en el Museo Histórico Regional;

QUE, la misma tiene como objetivo exponer una colección de revistas "Mundo deportivo", para que la comunidad en general pueda apreciar las mismas y conocerlas;

QUE, cabe destacar que la muestra es una colección de un conocido convecino de nuestra ciudad;

QUE, para poder llevarla a cabo, se hace necesaria la impresión de 28 fotografías y el ploteado de la Casa de la Cultura para darle publicidad al evento;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 2.370,00) al Sr. LAMENZA, Marcos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00642- 14
SOLICITANDO PRORROGA DE
CONTRATO DE SEGUROS POR AC-
CIDENTES PERSONALES Y SALUD.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2014

VISTO la necesidad de contar con la contratación de seguros mencionados, y

CONSIDERANDO QUE, el día 28 de Febrero de 2014, vencen las pólizas de seguros efectuado ante concurso de precios 91/2014 y que debe computarse un tiempo prudencial para organizar un nuevo llamado a licitar.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente prorrogar la contratación de seguros. Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º. Prorrogase la contratación de Seguros Accidentes Personales y Salud por el termino de 90 días.

Artículo 2º. Oportunamente comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00644- 14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE
ARTÍCULOS DE GAS POR LA SUMA
DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y
NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEIN-
TICINCO CON 76/100.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2014

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 11 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DIDIO, Carlos José por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición artículos de gas a DIDIO, Carlos José por la suma de \$ 159.825,76 según cotización N° 770, Apertura día 28/02/2013 Hora 10.00, Acta Concurso N° 11 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00647- 14
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-
VADA N° 6/2014 MATERIALES CU-
BIERTA CASA DE LA CULTURA.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2014

VISTO, que por Decreto N° 513/2014 de fecha 17 de Febrero de 2014 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Materiales;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 25 de Febrero de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: MACATEMA S.A presenta propuesta sin cotizar, ZUDAIRE, Roberto Francisco, quien cotiza por la suma de \$ 166.174,00; LEONAR- DI, Luis Enrique quien cotiza por la suma de \$ 152.643,00 DIDIO, Carlos José quien cotiza por la suma de \$ 138.572,00 ETCHEVERRY, Raúl Alberto cotiza por un monto total de \$ 61.520,00 no cotizando items cuarto, PENTA COMERCIAL S.A quien cotiza por la suma de \$ 128.233,90 PALAS, Mónica Isabel quien cotiza por la suma de \$ 247.229,00.

QUE, con fecha 27 de Febrero de 2014 se conforma por Decreto N° 613/14 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE, se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra a PENTA COMERCIAL S.A.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 06/14 «compra de materiales» a el Oferente PENTA COMERCIAL S.A conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/100 (\$128.233,90).

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Legislativa**Listado de Decretos correspondientes al período 01/02/2014 al 28/02/2014****Decreto 05/14:**

Convocando a Segunda Sesión Extraordinaria.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/02/2014 al 28/02/2014**Declaración 1/14:**

Declarando de Interés Legislativo la XVII Exposición Nacional de Microem-

presarios, industria y Comercio "EXPO-AYACUCHO 2014".

Ordenanzas correspondientes al período 01/02/2014 al 28/02/2014

Ayacucho, 27 de febrero de 2014

VISTO el expediente HCD 207/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE mediante expediente municipal 7095/13, la empresa Servicios y Energías Sustentables SRL (SYES SRL), presentó una iniciativa privada para el tratamiento de la basura y sus usos derivados.

QUE la empresa propone una forma de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, que excede la sola separación de los mismos y se concentra, en definitiva, en la disposición final, para concluir con la propuesta de generación de energía eléctrica usando como combustible los residuos orgánicos.

QUE la iniciativa haya fundamento en la situación crítica del basural existente en nuestro Municipio y como un medio viable de darle una solución definitiva.

QUE el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) ha expresado su predisposición de colaboración y asistencia técnica para con este proyecto.

QUE la citada propuesta se ha encuadrado en el régimen previsto por la Ordenanza N° 4768/13, norma mediante la cual el Municipio de Ayacucho se adhirió a la Ley provincial 13810 y consecuentemente al "Régimen Nacional de Iniciativa Privada" y al "Régimen Nacional de Asociación Pública Privada", aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 966/05 y N° 967/05.

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 3241/13.

QUE se concluye en la conveniencia, mérito y oportunidad de llevar adelante el proyecto presentado por la empresa SYES SRL, y para ello, de

conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde que el H. Concejo Deliberante autorice a otorgar la concesión del espacio solicitado en la propuesta.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4813 /14

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en Concesión el uso del espacio de la Planta de Tratamiento de Residuos Local, con el objeto de generar energía a partir del combustible seco, de conformidad al Pliego de Condiciones y antecedentes que obran en el Expediente 7095/13.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4813ord
Asunto 207/13

•••••

Ayacucho, 27 de febrero de 2014

VISTO, el Expediente HCD 172/13 mediante el cual la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra solicita la modificación de la Ordenanza 4501/11, y **CONSIDERANDO**

QUE dicha modificación contribuirá a la concreción de los fines propuestos por la mencionada institución en

relación a la 42 edición de la Fiesta Nacional del Ternero y día de la Yerra.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4814 /14

Artículo 1°: Sustituyese el artículo 6° de la Ordenanza 4501/11 (texto según Ordenanza 4593/12) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6: Las habilitaciones municipales según su categorización serán las siguientes:

Inciso 1)

1. Puestos peatonales en zona determinada.

a) puestos de venta de artículos regionales y/o artesanales.

Módulos 1500

Se considera artesano a la persona que con técnicas rudimentarias y con modesta tecnología, transforma una materia prima (arcilla, madera, hierro, cuero, alimento, etc.) en manufactura surgida en su destreza, tratándose de pieza única con valor estético.

b) puestos de venta no especificados en punto a)

Módulos 1.500

c) puestos de venta de alimentos envasados en origen y naturales.

Módulos 1.500

Están contemplados bebidas/licores de tipo artesanal. No está autorizado el fraccionamiento de alimentos y que tengan como medio de conservación frío (refrigeración, frezado).

Sección Legislativa

2. Puestos en chacra municipal.
a) puestos de venta de artículos regionales y/o artesanales.

Módulos 1.200

Se considera artesano a la persona que con técnicas rudimentarias y con modesta tecnología, transforma una materia prima (arcilla, madera, hierro, cuero, alimento, etc.) en manufactura surgida en su destreza, tratándose de pieza única con valor estético.

b) puestos de venta no especificados en punto a)

Módulos 1.200

3. Vendedores ambulantes de cualquier tipo de productos (exceptuando bebidas alcohólicas)

Módulos 400

Se considera ambulante aquel vendedor que no estando en un punto fijo ofrece sus productos.

4. Fogones sin salón y/o lugar comedor.

Módulos 4.000

5. Fogones con salón y/o lugar comedor.

a) con superficie de hasta 300 m²

Módulos 5.000

b) con superficie de más de 300 m²

Módulos 4.000

c) en zona determinada.

Módulos 3.000

Se considera fogones a los establecimientos de venta de carnes asadas.

6. Puestos de venta de comidas rápidas y similares con venta de bebidas alcohólicas en carpas estructurales en zona determinada.

Módulos 1.500

7. Puestos de venta de comidas rápidas y similares con venta de bebidas alcohólicas en trailers, carpa estructural, módulo, en zona determinada.

Módulos 2.600

8. Puestos fijos de venta de comidas con estructuras de más de 2 mts., kioscos, puestos de churros, de donas, de panchos, de hamburguesas, sin venta de bebidas alcohólicas en zona determinada.

Módulos 1.500

9. Puestos de venta de carros de panchos, de hasta 2 mts. sin venta de bebidas alcohólicas en zona determinada.

Módulos 700

10. Puestos de venta de carros de garrapiñadas, de hasta 2 mts. sin venta de bebidas alcohólicas en zona determinada.

Módulos 500

11. Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, por día.

Módulos 500

12. Parque de diversiones, por día.

Módulos 900

13. Sambas, calesitas, autos tipo karting o similares, uno solo de ellos, por día.

Módulos 400

14. Fogón con salón y/o lugar comedor con Peña folklórica.

Módulos 6.000

Inciso 2)

Las habilitaciones municipales que se otorguen para el funcionamiento de las actividades detalladas en los puntos 4, 5 a), b) y c), y 6 del inciso anterior, serán concedidas preferentemente a Instituciones locales no siendo excluyente a particulares.

Inciso 3)

En las demás actividades, cuando se conceda la habilitación a personas físicas que acrediten fehacientemente una antigüedad no menor a seis (6) meses de residencia en el partido de Ayacucho, se les aplicará una reducción del veinte por ciento (20 %) sobre los valores fijados en la presente ordenanza. En caso de tratarse de una persona con capacidades diferentes y siempre que cuente con el respectivo certificado expedido por organismo oficial, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50 %).

Inciso 4)

Para toda actividad no contemplada en la presente ordenanza, serán de aplicación el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria vigentes.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4814ord

Asunto 172/13

•••••

Ayacucho, 27 de febrero de 2014

VISTO el expediente HCD 15/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE en el mismo se hace referencia a la necesidad de realizar la ampliación de red de gas natural para dotar de este servicio al Plan Compartir 38 Viviendas.

QUE el Municipio esta llevando adelante con Matrícula propia obras de ampliación Redes de Gas.

QUE se ha cumplimentado con lo exigido por la Resolución del ENARGAS N° 910/09, Anexo II establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

QUE la obras debe estar ejecutada para el mes de Abril de 2013 para cumplir con los plazos establecidos en la dotación de infraestructura al plan Compartir.

QUE en las parcelas involucradas se están ejecutando viviendas correspondientes al Plan Procrear que a la brevedad serán habitadas por sus propietarios.

QUE fueron publicados el valor de la obra del proyecto y sus planes de pago.

QUE dicho registro cerro el 13 de Enero de 2014, sin haberse interpuesto oposición alguna al Proyecto.

QUE se cuentan con los fondos para ejecutar la obra.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4815 /14

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra de red de gas que involucra a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño a las parcelas directamente beneficiadas por la obra referida en el proyecto 16-001125-00-13.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4815ord

Asunto 15/14

•••••